



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°095-2022-MDLA/A.

La Arena, 24 de Enero de 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 004-2022/MDLA/SGCIAM de fecha 18 de enero de 2022, Informe Legal N° 029-2022-MDLA-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, respecto a Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N° 004-2022/MDLA/SGCIAM de fecha 18 de enero de 2022, el encargado de la Subgerencia del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM, refiere que a efectos de impulsar la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, se hace necesario actualizar la Resolución de Alcaldía con nuevos integrantes del Equipo Técnico Municipal a cargo de la ejecución de Saberes Productivos; asimismo indica que mediante el Acta de Conformación del Equipo Técnico se ha designado a los integrantes del Equipo Técnico, adjuntando la relación del personal designado;

Que, el encargado de la Subgerencia del CIAM, busca impulsar la Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, para la cual recomienda designar al Equipo Técnico Municipal a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, previendo asegurar su operatividad y continuidad, para el bienestar de las personas adultas mayores. Siendo que, en lo que atañe a la solicitada designación del aludido Equipo Técnico, se tiene que esta tiene relación con lo referido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos", por lo que en ese extremo, la atención a la misma deberá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°095-2022-MDLA/A.

La Arena, 24 de Enero de 2022

efectuarse mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, que reconozca la conformación de dicho Equipo Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2022-MDLA-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita OPINION indicando que resulta pertinente la Resolución de Alcaldía que formalice el pedido de conformación de Equipo Técnico Municipal a cargo de la ejecución de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de La Arena, en los términos señalados en el Informe N° 004-2022/MDLA/SGCIAM de fecha 18 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal a cargo de la ejecución de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de La Arena año 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Área	Nombre	DNI	Cargo
01	Gerencia de Desarrollo Social	Ing. Edgardo Víctor Purizaca More	45690095	Gerente de Desarrollo Social
02	Subgerencia del CIAM	Tec. Iván Alberth Fernández Ayala	72072858	Subgerente de CIAM
03	Unidad Local de Empadronamiento	Tec. Juan Nicolas Santos Huertas	70560913	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento
04	Gerencia de Desarrollo Local	Econ. Manuel Antonio Bayona Ruiz	42206610	Gerente de Desarrollo Económico Local
05	Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto	CPC. José Franz Torres Flores	43982229	Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto
06	Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Lic. Hayro Lenin Simbala Chero	70401991	Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, miembros designados y demás estamentos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE